

CAPÍTULO XVI REVISTA

A. POLÍTICA EDITORIAL

1. El propósito principal de la producción de las revistas LION será proveer a los socios Leones información útil sobre las políticas y actividades de la asociación y motivarles a prestar servicio a más alto nivel y promocionar los programas de la asociación entre el público en general. Además de los procedimientos editoriales obligatorios, también se alienta a que las ediciones oficiales reflejen los aspectos de la marca de la asociación siempre que sea posible.
2. El Jefe de Redacción será el Jefe de Mercadotecnia y Aumento de Socios la asociación, quien también será responsable de la supervisión general de la revista LION.
3. El emblema oficial de los Leones y las palabras «Nosotros Servimos» se imprimirán en la portada o en la página de contenido de cada número de la revista.
4. Los redactores de las ediciones oficiales tienen que imprimir los materiales siguientes tan pronto como los reciban o en el plazo especificado por el Intercambio de Noticias Internacionales.
 - a. El mensaje del presidente internacional y su fotografía deben aparecer en la página que precede a los mensajes o artículos de otros dirigentes o exdirigentes de la asociación o el mensaje editorial. Los redactores tienen que incluir un mensaje del presidente en todos los números de la revista impresa y digital. Los redactores pueden escoger el mensaje que sea más relevante para el contenido y los lectores. El único mensaje que se imprimirá con regularidad será el del Presidente Internacional.
 - b. El informe anual de la Fundación Lions Clubs International (LCIF).
 - c. Impacto de la Fundación, se requiere que incluyan por lo menos dos historias en cada número de la revista impresa y digital.
 - d. Artículos sobre las iniciativas mayores de servicio de la asociación internacional.
 - e. El resumen de las resoluciones aprobadas por la Junta Directiva Internacional y las propuestas de las resoluciones que se presentarán para votación de la convención internacional. Podría ser publicado, ya sea en la revista impresa o la digital.
 - f. Las biografías breves y fotografías de los candidatos a tercer vicepresidente, si es que llegaran a tiempo para publicarse antes de la convención internacional. Los materiales no podrán incluir información sobre su afiliación con otras organizaciones. Podría ser publicado, ya sea en la revista impresa o la digital.

- g. La convocatoria a la convención internacional y el formulario de inscripción a la convención, salvo para los distritos únicos o múltiples que tengan otra manera aceptable de distribuir los formularios de inscripción.
 - h. Tal otro material, especialmente en lo que se refiere a la celebración del centenario, según las directrices de la Red de Noticias Internacionales o el jefe de redacción.
5. Los nombres de los dirigentes ejecutivos y de los directores internacionales serán publicados en el encabezado al reverso de la portada de cada número de la revista, junto con la siguiente declaración: «La revista LION es una publicación oficial de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, en los 18 idiomas autorizados por su Junta Directiva Internacional- inglés, español, japonés, francés, sueco, italiano, alemán, finlandés, francés flamenco, coreano, portugués, holandés, danés, chino, islándico, griego, noruego, turco, tailandés e hindi.»
 6. La foto oficial de presidente internacional y su cónyuge aparecerá en la portada de todas las revistas oficiales en el número de julio o a más tardar en el número de septiembre del año en que fue elegido al cargo.
 7. Las ediciones oficiales de la revista no se usarán para propaganda política. No podrá ser redactor de la revista ningún candidato a cargos internacionales; gobernador de distrito, vicegobernador de distrito, presidente de consejo, director internacional o miembro del comité ejecutivo, ni ningún dirigente que hubiera sido elegido o nombrado. Además, ningún familiar (madre, padre, cónyuge, hermanos, hijos, familiares políticos) de un candidato certificado para algún cargo internacional podrá servir como redactor o miembro del comité de la revista. Se considerará a alguien como candidato al momento que su club o su distrito (único, subdistrito o múltiple según sea el caso) le ha dado el respaldo. Las disputas que ocurrieran por contravención a esta política serán resueltas por el Comité Ejecutivo de la Junta Directiva Internacional
 8. Los redactores de las revistas oficiales no usarán la revista de manera contraria a la política adoptada por la Junta Directiva Internacional, el consejo de gobernadores del distrito múltiple y el gabinete del distrito. Las opiniones de los socios podrían ser publicadas por medio de cartas o artículos redactados con un enunciado que establezca claramente que esas opiniones no reflejan las opiniones oficiales de la asociación.
 9. Los obituarios según hayan sido escritos por el Intercambio de Noticias Internacionales se publicarán junto con la fotografía del director o ex presidente internacional que hubiera fallecido.
 10. Si se recibieran solicitudes de afiliación para los clubes internacionales de Intercambio de Prendedores y Filatelia serán publicadas una vez al año en el número de la revista que produce la oficina internacional y las otras revistas oficiales tendrán la opción de publicarlas.

11. Se recomienda que en las ediciones oficiales de la revista haya un espacio para promover el foro de área respectivo. A su discreción, podrán cobrar por la impresión de los formularios de inscripción.
12. Los redactores de las revistas oficiales remitirán periódicamente artículos interesantes o relevantes de sus áreas estatutarias al Intercambio de Noticias Internacionales para que se distribuyan a otras ediciones.
13. El logotipo con la palabra en inglés LION aparecerá en la portada de las revistas oficiales, el tamaño debe ser aproximadamente 2 1/4 pulgadas por 1 3/4 pulgadas. Una designación geográfica o el idioma de la revista parecerá debajo del logotipo, por ejemplo en «español» o «Pacífico del Sur».
14. Hasta diciembre de 2017, se imprimirán seis números de las revistas oficiales por año. Efectivo en enero de 2018, todas las revistas oficiales, imprimirán cuatro números por año, junto con sus números digitales. La revista digital debe ser o incluir una plataforma HTML con un diseño «compatible» que pueda accederse a través de los dispositivos móviles. Las revistas digitales deben ser compatibles con la aplicación móvil.
15. El emblema de la asociación internacional aparecerá en la portada de todas las ediciones de la revista.
16. Las actualidades de las Menciones Amigos de Melvin Jones serán publicadas tres veces al año.

B. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LAS EDICIONES OFICIALES

1. Las siguientes ediciones son reconocidas como oficiales: Australia y Papúa-Nueva Guinea, Austria, Bangladesh, Bélgica, Irlanda Británica, Brasil, Canadá (Distrito Múltiple A), Canadá (Distrito Múltiple U), DM 300 Taiwán, Corea {{PCT}} Tailandia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Oficina Internacional (inglés y español) Hong Kong, Islandia, India, Indonesia, Italia, Japón, Corea, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Suiza, Tailandia y Turquía.
2. Siempre y cuando cumplan con todas las políticas pertinentes, las ediciones oficiales se pagarán a razón de 6,00 dólares por socio y año. El pago se hará cada dos meses salvo que se hubieran establecido otros acuerdos con el tesorero de la asociación. Los pagos serán calculados como un promedio de la cantidad de socios activos en los dos meses pasados, contados a principio de un mes y al cierre del segundo mes y luego divididos en dos. El tipo de cambio que se usará para efectuar el pago será el promedio de tipos de cambios de dos meses, el tipo de cambio en un mes se sumará al tipo del segundo mes y luego se dividirá en dos.

Efectivo en enero de 2018, las ediciones de la revista se pagarán a razón de 4,00 dólares por socio, contingente a que cumplan con todas las políticas aplicables. El pago se hará cada dos meses salvo que se hubieran establecido otros acuerdos con el tesorero de la asociación. Los pagos serán calculados en base al promedio del número de socios activos de socios activos en cada trimestre, se sumarán los números de socios al principio del primer mes al número de socios registrado al cierre del tercer mes, y la suma se dividirá entre dos. El tipo de cambio que se usará para calcular el pago trimestral serán computado al sumar los tipos de cambios efectivos por tres meses y dividir la suma entre tres.

Los siguientes informes financieros deben recibirse para poder tramitarse el pago:

- a. El estado financiero de seis meses, que incluya la relación de ingresos y gastos del 1 de julio al 31 de diciembre, debe llegar a más tardar el 31 de marzo del siguiente año, y el del 1 de enero al 30 de junio debe llegar a más tardar el 30 de septiembre del mismo año, a través del formulario que se da el Documento A de este capítulo.
 - b. Las ediciones que no cumplieran con estas políticas administrativas y editoriales recibirán una carta que les advertirá de las fallas que están cometiendo. Si no tomaran las medidas para estar en cumplimiento serán despedidos. No se les pagará por los números que no estén en cumplimiento.
3. Se podrá reembolsar una cantidad que no exceda de 350,00 dólares por ejemplar publicado, para sufragar los gastos de traducción de la revista en otros idiomas aparte del inglés, siempre y cuando las solicitudes de pago se apoyen con copias de facturas o facturas pagadas por dichos servicios.
 4. Los ingresos en concepto de cuotas que apoyan las ediciones oficiales de la revista no podrán usarse para otros propósitos. Los superávits podrían mantenerse en reserva para cubrir déficit futuro, o para usarse para otros fines, tales como esfuerzo de relaciones públicas, siempre y cuando los gastos sean aprobados por el administrador ejecutivo o el director editorial. Los recibos y facturas necesarias deberán enviarse dentro de los 30 días siguientes al gasto.
 5. Aparte de los artículos suministrados por el Intercambio de Noticias Internacionales, las ediciones oficiales pagarán por otros materiales o servicios especiales que pidieran a la oficina internacional, incluyendo pero no limitándose a etiquetas postales, fuentes de colores y arte gráfica. Se podrían exonerar de tales cargos según lo determinara el gerente de la División de Relaciones Públicas y Comunicaciones.
 6. Las etiquetas postales se usarán para la circulación de la revista y se prohíbe que sean usadas para otros propósitos, salvo con previa autorización del jefe de redacción de la revista.

7. Las ediciones oficiales podrían cobrar cuotas adicionales para apoyar las operaciones de la revista, pero tales cuotas deben ser aprobadas con antelación por los Leones en las respectivas convenciones oficiales.
8. Las áreas donde hubiera 5.000 Leones o más de un mismo idioma podrían presentar solicitudes de ediciones de la revista en ese idioma, con el entendimiento que la Junta Directiva Internacional a su absoluta discreción podría aprobar dichas solicitudes.
9. Las ediciones de la revista en la oficina internacional (inglés y español) serán supervisadas por jefe de mercadotecnia y aumento de socios y el gerente del Equipo de Marcas y Diseño.
10. Otras ediciones oficiales de la revista Lion, serán supervisadas por un comité de la revista, y salvo que hubiese un comité ya aprobado por los Leones del área de circulación y el gerente del Equipo de Marcas y Diseño, estará compuesto de la manera siguiente:
 - a. En un distrito único el comité consistirá de tres miembros nombrados por el gobernador de distrito. Si en el distrito hay un ex director internacional, este será un miembro ex officio del comité.
 - b. En un distrito múltiple el comité consistirá de tres miembros nombrados por el presidente de consejo. No podrán haber dos miembros del mismo subdistrito, salvo que el distrito múltiple solo tenga dos subdistritos. En tal caso, debe haber un miembro por subdistrito. Si el distrito múltiple tiene más de tres subdistritos, la selección se hará en rotación para que todos los subdistritos sean representados equitativamente. Si en el distrito hay un exdirector internacional, este será un miembro ex officio del comité.
 - c. Si la revista se produce para más de un distrito múltiple, cada presidente de consejo nombrará a un miembro al comité de la revista. Si la revista sirve a más de dos distritos múltiples, la selección de los miembros se hará en rotación para que cada distrito múltiple esté representado equitativamente en el comité de tres miembros. Cualquier director internacional del distrito múltiple, será un miembro ex officio del comité.
 - d. Los gobernadores de distrito en funciones no podrán ser miembros del comité de la revista.
 - e. Los miembros del comité de la revista podrían ser nombrados por más de un término, sujeto a las limitaciones de representación que se estipulan en los párrafos a, b y c anteriores.
 - f. El comité de la revista seleccionará a uno de sus miembros como presidente.
 - g. Las vacantes en el comité de la revista serán resueltas bajo las mismas condiciones y restricciones que aplican a los nombramientos originales.

11. Salvo los redactores de las revistas de inglés y español de la oficina internacional, los redactores serán nombrados por el respectivo comité de la revista o por el consejo de gobernadores o serán elegidos. Los términos de los redactores serán de un año como mínimo y hasta un máximo de tres años. Los redactores pueden ser nombrados a más de un término.
12. Los respectivos comités de la revista serán responsables de que se cumpla cabalmente con las políticas de la Junta Directiva Internacional, tal como se estipulan en este capítulo del Manual de Normas; y otras directrices del jefe de redacción y el Intercambio de Noticias Internacionales.
13. El jefe de redacción será responsable de supervisar el desempeño de todas las ediciones en cuanto a contenido y administración. El 1 de enero y el 1 de julio de cada año se hará una revisión de todas las ediciones para asegurar que están cumpliendo con la política de la Junta Directiva Internacional. Si el jefe de redacción determina que no se han satisfecho satisfactoriamente las deficiencias, dentro de los 90 días de haber recibido la carta de advertencia, él/ella deberá rendir un informe a la Junta Directiva Internacional a través del Comité de Comunicaciones de Mercadotecnia. De no haber una razón de peso que lo haya impedido, el comité recomendará que la edición de dicha revista ya no se considere oficial.
14. Los redactores de la revista deberán producir ediciones de un alto nivel de calidad para que promocionen una imagen de excelencia de la asociación entre los Leones y entre el público en general. Los estándares y calidad requeridos para cada edición oficial serán especificados a su debido tiempo por el jefe de redacción. Para determinar los estándares y calidad el jefe de redacción partirá de la calidad de las ediciones de la oficina internacional y él/ella también considerará los costos locales, las condiciones y cantidad de socios que recibe cada número de la revista.
15. Los redactores de las ediciones oficiales recibirán una plaquita de identificación o gafete parecido al que se da a los empleados de la oficina internacional, con su nombre, título "redactor" y la designación de su respectiva edición.
16. Los comités de la revista, pero en ningún caso más de una vez cada tres años, procurarán ofertas competitivas de por lo menos tres compañías de imprenta, distribución y proveedoras de otros servicios relacionados con la edición cuando los Leones no puedan proporcionar dichos servicios de manera voluntaria, si los mismos se reciben.
17. Los editores de las ediciones oficiales de la revista LION que también proveen los servicios de imprenta y otros servicios relacionados con la edición, deberán divulgar sus intereses financieros o de cualquiera de sus familiares en las compañías o entidades proveedoras y deberán seguir el procedimiento establecido para procurar ofertas de servicios.
18. La política general de reembolso aplicará a los viajes y a los gastos.

C. ANUNCIOS

1. Los anunciantes deberán usar la palabra "Leones" en sus anuncios, salvo que el uso implique un respaldo.
2. Los ingresos y gastos de la venta de anuncios serán registrados claramente en los estados financieros y los ingresos deben ser usados para reducir el costo y/o mejorar la calidad de la revista.

D. SUSCRIPCIONES Y CIRCULACIÓN

1. Cada socio tiene el derecho de recibir cada número de la revista LION al pagar su cuota de afiliación que incluye la suscripción a la revista. Los Leones que deseen recibir otras ediciones deben solicitarlas y pagarlas directamente.
2. Hay disponibles suscripciones adicionales de las ediciones de la revista LION por 6,00 dólares si son para Estados Unidos y de 12,00 dólares para los demás países. El precio de cada ejemplar es de 1,00 dólar.
3. La revista se enviará en el idioma de la mayoría de los socios de un club, si desean cambiar el idioma todo el club debe estar de acuerdo. Todos los miembros de un club recibirán la revista en un solo idioma. Para cambiar el idioma, el club debe escribir a los redactores de las revistas (al del idioma de la revista que están recibiendo y al del idioma que desean recibir) y remitir copia a la oficina internacional indicando claramente la fecha que debe efectuarse el cambio. Toda solicitud de cambio debe llegar 90 días antes de la fecha en que se desea sea efectuado el cambio. Esta política no aplica a los residentes de India. Dado que en India la revista se imprime en dos versiones, inglés e hindi, y este país mantiene su propia nómina de socios, los socios de los clubes pueden solicitar la revista LION en cualquiera de dichos idiomas, inglés o hindi. Los Leones de la India cubren los gastos adicionales de la producción de ambas ediciones de la revista.
4. Los distritos (únicos y subdistritos) y los distritos múltiples también podrán solicitar cambios en la revista que reciben, pero solo con el voto a favor de los delegados de la convención del respectivo distrito (único o subdistrito) o distrito múltiple. Una copia de la resolución aprobada debe ser enviada a ambos redactores, al redactor de la revista que estén recibiendo y al redactor de la revista que desean recibir. También deben enviar copia de la resolución al gerente de circulación de la revista de la oficina internacional, indicando claramente la fecha en que desean se efectúe el cambio. Toda solicitud de cambio debe llegar 90 días antes de la fecha en que se desea sea efectuado el cambio.
5. Luego de haber cumplido con la notificación según se estipula en los párrafos 3 y 4 anteriores, el gerente de circulación confirmará a todas las partes, la fecha en que se efectuó el cambio.

6. Se enviará gratuitamente la revista a los cónyuges de ex presidentes y ex directores internacionales.
7. Los números de la revista de la oficina internacional se enviarán por correo a los gobernadores de distrito y los presidentes de consejo.
8. Los representantes oficiales de la asociación en las Naciones Unidas recibirán cada uno cinco revistas de la edición en inglés de la oficina internacional para que las entreguen a la oficina de la ONU.
9. Todas las ediciones oficiales de la revista se enviarán gratuitamente al presidente internacional en funciones.
10. Los redactores enviarán por correo dos copias de las ediciones oficiales de la revista al gerente del Equipo de Marcas y Diseños de la oficina internacional.

